

Anexo 8. Diagnóstico de formatos, mecanismos y/o acciones de participación ciudadana vigentes en el Estado de Michoacán (2020)

Tipo de participación ciudadana	Tipo de mecanismo	Nombre del mecanismo	Fundamento legal	Objetivo	Número	Observaciones
Institucionalizada	Consejos	Consejo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos	Artículos 29, 30 y 31 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos	Ser un órgano colegiado de opinión, consulta y colaboración de la Comisión, que representa a la ciudadanía en la estructura del organismo público de los Derechos Humanos en el Estado de Michoacán.	1	Consejeros ciudadanos elegidos desde el 06 de agosto de 2019
		Consejo Michoacano para la Construcción de la Paz y la Reconciliación	Decreto por el que se crea el Consejo Michoacano para la Construcción de la Paz y la Reconciliación	Ser la instancia de participación, vinculación y articulación entre todas las instituciones y actores sociales para la Construcción de la Paz y la Reconciliación en beneficio de la población del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.	1	Pendiente de instalación
		Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Estatal de Seguridad Pública	Artículos 53, 57, 58 y 59 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo	Ser el órgano consultivo del Sistema que tendrá por objeto vigilar las políticas públicas en materia de seguridad pública y procuración de justicia, así como del cumplimiento de las diversas disposiciones en la materia.	1	Conformado el 13 de enero de 2020
		"Consejo Consultivo de la Fiscalía General"	"Artículos 62, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán de Ocampo"	Coadyuvar en la definición y seguimiento de programas, acciones, políticas y estrategias que implemente la Fiscalía General en el ámbito de sus atribuciones.	1	Instalado el 23 de mayo del 2019
		Consejo Ciudadano de Seguimiento y Transparencia de Bienes Donados a Favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Michoacana	Decreto por el que se crea el Consejo Ciudadano de Seguimiento y Transparencia de Bienes Donados a Favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Michoacana	Ser un órgano de participación social, asesoría, consulta y de coordinación, que tendrá por objeto impulsar políticas públicas para la transparencia de las donaciones de bienes al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Michoacana	1	La designación de los 5 Consejeros ciudadanos que los integran, corresponderá al Gobernador del Estado
		Consejo Estatal de Ecología	Artículo 148 de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo	Ser un órgano ciudadano de consulta permanente, concertación social y de asesoría al Poder Ejecutivo del Estado y de los ayuntamientos, en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas, programas y acciones públicas en materia de protección al ambiente y de desarrollo sustentable del Estado, emitiendo las recomendaciones respectivas.	1	El presidente durará en su encargo tres años, será un ciudadano que no sea servidor público y que será electo por el Honorable Congreso del Estado, a partir de una terna propuesta por el Pleno del Consejo;

		Consejo Económico y Social del Estado de Michoacán de Ocampo	Ley del Consejo Económico y Social del Estado de Michoacán de Ocampo	Ser un órgano público autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la capital del Estado, de representación, participación social, incluyente, concertación y propuesta, de carácter consultivo y propositivo en la instrumentación de planes, proyectos y formulación de políticas públicas.	1	Se creó el 15 de octubre de 2014.
Institucionalizada	Consejos	Consejo Estatal de Participación Social en la Educación	Reglamento Interno del Consejo Estatal de Participación Social en la Educación	Ser un órgano de consulta, orientación y apoyo a la educación en el Estado de Michoacán, y cuyo objeto es elaborar propuestas, analizar y dar seguimiento a las políticas públicas en materia educativa a través de la participación organizada de la sociedad.	1	Ninguna
		Consejo Estatal Forestal	Artículo 157 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como de los artículos 144 y 145 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo	Ser un órgano de consulta, asesoramiento y concertación, en materias de planeación, supervisión, evaluación de las políticas y el aprovechamiento, conservación y restauración de los recursos forestales.	1	Los Consejeros del sector Gobierno serán nombrados por el Presidente (GObernador del Estado de Michoacán) y los Consejeros de los Sectores Académico y de Investigación; Ejidos; Comunidades Indígenas; Industrial; Ambientalista; Pequeños Propietarios Forestales; Profesional y Unidades de Manejo Forestal serán designados por sus respectivos miembros del Sector al que pertenecen. El Presidente establecerá el número de representantes, en cada uno de los Sectores Forestales.
		Consejo Consultivo de Cambio Climático del Estado de Michoacán de Ocampo	Artículo 30 de la Ley de Cambio Climático del Estado de Michoacán	Ser un órgano permanente de consulta de la Comisión Intersecretarial, y se integrará con al menos nueve miembros, pertenecientes a instituciones de educación superior y de centros e institutos de investigación con presencia en la Entidad, con reconocidos méritos y experiencia en materia de cambio climático,	1	Los integrantes del Consejo Consultivo serán designados por el Presidente de la Comisión Intersecretarial, es decir el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.
		Consejo Estatal de Ordenamiento Territorial	Código de Desarrollo Urbano	Ser un órgano colegiado de consulta y opinión en materia de planeación y operación urbana, ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y vivienda en el Estado, la cual funcionará de forma permanente.	1	Se instaló el 23 de febrero de 2018
	Comisiones	"Comisión de Selección de del Comité de Participación del Sistema Estatal Anticorrupción"	Artículo 17 y 18 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Michoacán de Ocampo	"Emitir una convocatoria, con el objeto de realizar una amplia consulta pública estatal dirigida a toda la sociedad en general, para que presenten sus postulaciones de aspirantes a ocupar el cargo de miembro del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción"	1	Ninguna
	Comités	Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo	Ley de Adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles e inmueble del Estado de Michoacán de Ocampo	organismo encargado de definir, conducir y aplicar los lineamientos en materia de adquisiciones, contratos y arrendamientos del Poder Ejecutivo y sus organismos descentralizados, fideicomisos y paraestatales.	1	Los tres representantes ciudadanos propietarios y tres suplentes, son nombrados por el Titular del Poder Ejecutivo
		Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción	Artículo 14, 15 y 16 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción	"Coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador, así como ser la instancia de vinculación con los ciudadanos, las organizaciones de la sociedad civil y la academia, relacionadas con las materias del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Michoacán"	1	Ninguna

	Observatorios	Observatorios Ciudadanos	Artículo 55 de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo	Tienen la finalidad de promover y canalizar la reflexión, el análisis y la construcción de propuestas en torno a los diferentes temas de la vida pública, haciendo posible una mayor corresponsabilidad entre el Estado y la ciudadanía, armonizando con ello los intereses individuales y colectivos.	7	De los 7 observatorios legalmente constituidos y aprobados por el Instituto Electoral de Michoacán conforme a la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana, únicamente 4 se encuentran funcionando: 1) Uruapan; 2) Puruándiro; 3) Jacona; y 4) Tzitzio.
Institucionalizada	Iniciativas de ley	Iniciativas ciudadanas	Artículo 18 de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo	Forma de participación, por la cual, los ciudadanos michoacanos someten a consideración de los Organos del Estado, propuestas con el objeto de crear, reformar, adicionar, derogar o abrogar, leyes, decretos o reglamentos. La presentación obliga a la autoridad a estudiar, analizar y resolver para, en su caso, aprobar o desechar, según corresponda	11 en los últimos 3 años	De las 11 iniciativas, solo una de ellas ha sido aprobada por la Legislatura local
	Referéndum	Referéndum	Artículo 21 de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo	Mecanismo de participación, mediante el cual, los ciudadanos michoacanos expresan su aprobación o rechazo a leyes o decretos que expida el Congreso; a los decretos, reglamentos, órdenes, acuerdos y circulares de observancia general que contengan disposiciones sobre asuntos administrativos que expida el Gobernador; así como los bandos de gobierno o los reglamentos que emitan los ayuntamientos.	0	Exige requisitos difíciles de cumplir. Conforme a un análisis de factibilidad del Instituto Electoral de Michoacán, existe la imposibilidad material de realizar las actividades que se contemplan, dentro de los plazos establecido en la ley.
	Plebiscito	Plebiscito	Artículo 29 de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo	Procedimiento mediante el cual los ciudadanos michoacanos expresan su aprobación o rechazo a un acto o decisión del Gobernador o de los ayuntamientos que se considere trascendental para la vida pública y el interés social.	0	Exige requisitos difíciles de cumplir. Conforme a un análisis de factibilidad del Instituto Electoral de Michoacán, existe la imposibilidad material de realizar las actividades que se contemplan, dentro de los plazos establecidos.
	Consultas públicas	Consulta Ciudadana	Artículo 43 de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo	Instrumento de participación mediante el cual los ciudadanos michoacanos pueden expresar su opinión sobre algún tema de interés público relacionado con el ejercicio de las atribuciones del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo del Estado, así como de los Ayuntamientos		
	Incidencia en el presupuesto público	Presupuesto Participativo	Artículo 63 de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo	Mecanismo, por el cual, los ciudadanos michoacanos deciden el destino en que deban aplicarse los recursos públicos considerando proyectos específicos, que versen sobre acciones y obras a realizar en las zonas en que se dividan los municipios	1	Se tiene una experiencia en el municipio de Zitácuaro. La mecánica fue que la ciudadanía propuso diversas obras para ser incluidas en el presupuesto del año 2019, y que, de ellas, se eligieron 52 que están sometidas a votación de la población en un portal web pero no existe información sobre montos y avances de obras. Más allá del discurso, no existen ejemplos claros de la implementación de estos mecanismos.
	Contralorías	Contralorías sociales	Artículo 69 de la Ley General de Desarrollo Social	Mecanismo de los beneficiarios, de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social.	0	No existe reglamentación estatal al respecto y a nivel federal solamente están contempladas dentro de programas sociales
	Denuncias	"Denuncia por denuncias por presuntas Faltas Administrativas"	Artículo 91 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Michoacán de Ocampo	"Señalar o advertir la probable responsabilidad administrativa por la comisión de Faltas Administrativas"		

		Denuncia ciudadana	Artículo 15 de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo	Cualquier persona tiene el derecho a denunciar ante la Procuraduría o el Ayuntamiento que corresponda, todo hecho u omisión que contravenga las disposiciones de esta Ley y demás ordenamientos que regulen las materias relacionadas con la protección al ambiente y los recursos naturales	Pendiente	No admite denuncias anónimas y el denunciante debe ratificarla en el término de 3 días.
Autónoma	Organizaciones ciudadanas	Organizaciones de la Sociedad Civil	Código Civil Federal	Cuando varios individuos convienen en reunirse, de manera que no sea enteramente transitoria, para realizar un fin común que no esté prohibido por la ley y que no tenga carácter preponderantemente económico, constituyen una asociación	1763 organizaciones	Número de organizaciones registradas conforme al padrón de Organizaciones de la Secretaría de Desarrollo Social